

de volitivo, y no en el suplenitivo, y mandaron se
diese despacho de cumplimiento, y para que
se remitiesse la Compaña de los referidos autos
en la forma ordinaria; a cuyo fin, y para el efecto
requerido se cogidos dho. Despacho, y con el serito
y enplearó a los referidos Diego Martin Mexlos, y con
otros vecinos de dha. Villa de Mula, y de el cabdo
General de ella, quienes se mostraron y asistes en el
Consejo; y por la de los expresados Don Juan de Val
cárcel, y de mas Cavalleros hijos dalgos de dha. Vi.
de Mula se representó ante los dichos Señores de el
Consejo en diez y seis de noviembre de dho. año de
mil setecientos y treinta la peticion siguiente -
Petic. on
Petiz. Señor. Pedro de Rueda en nombre de Don Juande
Balcarcel, y Don Christoval Mirano por si, y en
nombre de los de mas Cavalleros hijos dalgos de la
Villa de Mula, mexorando la apelacion inter
puesta de los autos, y prozedimientos de el corre
jidor Juez Superintendente de la Ciudad de
Municiá, y especial mente de los proceidos en diez
y nueve de Agosto, y veinte del mismo de este
presente año en que mandó por el primer
sele voluieren ala Justicia de Mula los Procurado.
para el Ayuntamiento de Mencia, y quantos les
para que se executase sin excepcion alguna
bajo cierta pena, que impuso, en quanto por el
segundo por dha. Justicia se mandó guardar se